



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD



INFORME INDIVIDUAL

2021

Universidad Tecnológica de Tecamachalco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021



CONTENIDO

1. Fiscalización Superior.

1.1 Tipos de Auditoría.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.2 Criterios de selección.

2.3 Alcance.

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3. Auditoría de Desempeño.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

3.2 Criterios de selección

3.3 Alcance

3.4 Procedimientos de Auditoría

3.5 Auditor Externo

4. Resultados de la Fiscalización Superior.

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

4.1.1 Cuenta Pública

4.1.2 Ingresos

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4.2 Auditoría de Desempeño.

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

4.2.5 Revisión de recursos

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

4.2.7 Mecanismos de control interno

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

5.2 Auditoría de Desempeño.

6. Dictamen.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Tecnológica de Tecamachalco
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Con fundamento en los artículos 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3, 4 fracciones, IV, IX y XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 199 párrafo primero, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones, I, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 5, 6, 7, 27, 30, 31, 41, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 5, fracción VI, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII, 12, fracciones XXII y XXIX, y 21 Bis, fracción XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; el Acuerdo de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, por el que se excusa de intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de aquéllos asuntos de los que tuvo conocimiento y/o participación en su momento con el carácter de Titular de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla, encomendando su atención a la Persona Titular de la Auditoría Especial Forense adscrita a este Ente Fiscalizador, por lo que se le delegan las atribuciones necesarias en los términos que se precisan en el mismo, publicado en el Periódico Oficial del Estado (P.O.E.), el 01 de junio de 2022; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada a la **Universidad Tecnológica de Tecamachalco**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2021** en términos de Ley.

El Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas de la **Universidad Tecnológica de Tecamachalco**.

El proceso de Fiscalización Superior que ejerce este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Tecnológica de Tecamachalco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 06 de marzo de 2023.

**C.P. Gregorio Alberto Lozano García
Auditor Especial Forense.**

1. Fiscalización Superior

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 Tipos de Auditoría

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

La presente auditoría fue ejecutada mediante el método de revisión de visita domiciliaria.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada del ejercicio 2021 para evaluar los resultados de la gestión financiera. Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Ley de Egresos del Estado de Puebla en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

Que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

2.2 Criterios de Selección

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

2.3 Alcance

El alcance de la auditoría realizada a la **Universidad Tecnológica de Tecamachalco**, corresponde al universo de los ingresos, egresos y obra pública, que fueron elegidos de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Concepto	Universo (Seleccionado)	Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
Ingresos	\$108,299,930.82	\$108,299,930.82	100.00 %
Egresos	\$105,717,725.03	\$105,717,725.03	100.00%

Del universo seleccionado el ingreso devengado fue de \$108,299,930.82 (ciento ocho millones doscientos noventa y nueve mil novecientos treinta pesos 82/100 M.N.), la muestra auditada fue de \$108,299,930.82 (ciento ocho millones doscientos noventa y nueve mil novecientos treinta pesos 82/100 M.N.), alcanzando una revisión del 100.00 %.

Del universo seleccionado el egreso devengado fue de \$105,717,725.03 (ciento cinco millones setecientos diecisiete mil setecientos veinticinco pesos 03/100 M.N.), la muestra auditada fue de \$105,717,725.03 (ciento cinco millones setecientos diecisiete mil setecientos veinticinco pesos 03/100 M.N.), alcanzando una revisión del 100.00 %.

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

La presente revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; así como los siguientes procedimientos:

- Revisar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados;
- Verificar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, así como los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada;
- Analizar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas, incluidos entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago;
- Examinar que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

3. Auditoría de Desempeño

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

En ese sentido, la Auditoría de Desempeño deberá ser integrada por cinco secciones, mismas que a continuación se desprenden: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y la revisión realizada por el Auditor Externo.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
- c) Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

3.2 Criterios de Selección

Los criterios utilizados en la presente auditoría, se obtuvieron de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinando los hallazgos de la revisión y formulando las conclusiones que derivaron de la misma.

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integraron el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

En este sentido, la auditoría se planteó e integró de tal manera que permitiera obtener una seguridad razonable que con el objetivo y el alcance se cumplieran con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

3.3 Alcance

Los Programas Presupuestarios como herramienta técnica de gestión, constituyen la categoría (clasificación) que organiza en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada a la **Universidad Tecnológica de Tecamachalco**, se verificó la congruencia de objetivos con los Programas Presupuestarios 2021, con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024; el

diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR) de dichos Programas; el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; así como de los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; el registro de los recursos asignados; la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas; así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas.

3.4 Procedimientos de Auditoría

Para obtener evidencia, suficiente, competente, pertinente y relevante, se procedió a:

- Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.
- Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico MML y en la Matriz de Indicadores para Resultados MIR.
- Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores Sede Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.
- Verificar las metas de gasto, así como la aplicación de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos.
- Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

3.5 Auditor Externo

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2021 y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, apegándose a la normatividad aplicable.

El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y verificó que la evidencia del cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, fuera suficiente, pertinente, competente y relevante.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- a) Informe final y dictamen;
- b) Papeles de trabajo, en su caso.



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Tecnológica de Tecamachalco
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Finalmente, esta Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno de la Entidad Fiscalizada.

4. Resultados de la Fiscalización Superior

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada, del ejercicio 2021, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Cuenta Pública

1 Elemento(s) de Revisión: Estados Financieros.

Documentación soporte:

Estado de cambios en la situación financiera.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de cambios en la situación financiera.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la Universidad Tecnológica de Tecamachalco, en específico, de la información contenida en los diversos Estados Financieros, se observó que respecto del Estado Analítico del Activo (Derechos a recibir, Efectivo y Equivalentes) en cantidad \$1,600,723.93 comparado con el Estado de Cambios en la Situación Financiera (Derechos a recibir, Efectivo y Equivalentes) en cantidad \$1,601,974.26, existe una diferencia por la cantidad \$1,250.33.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número UTTECAM.RECT.DAF.0909.2022, de fecha 02 de diciembre de 2022, recepcionado el día 05 del mismo mes y año y el oficio número UTTECAM.RECT.DAF.0913.2022, de fecha 02 de diciembre de 2022, recepcionado el día 12 del mismo mes y año, la Entidad Fiscalizada presentó información y documentación consistente en: 2 USB certificadas que contiene archivos en formato PDF con la documentación soporte consistente en "El Estado Analítico del Activo y el Estado de Cambios en la Situación Financiera", así como la siguiente manifestación: *"proporciono el Estado de Cambios en la Situación Financiera correcto, conforme a la solicitud de llenado, en un inicio, de los Estados Financieros en formato de Excel, debido a que la diferencia por \$1,250.33 corresponde al rubro de Derechos a recibir efectivo o equivalentes (Anexo 3.5). Se adjunta auxiliar de la cuenta Derechos a*



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Tecnológica de Tecamachalco
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

recibir efectivo o equivalentes, (Anexo 3.6) en donde se cuenta con un saldo inicial de \$19,169.97 (diecinueve mil ciento sesenta y nueve pesos 97/100 M.N.) y un saldo final de \$17,919.64 (diecisiete mil novecientos diecinueve pesos 64/100 M.N.) que origina una diferencia por \$1,250.33 (mil doscientos cincuenta pesos 33/100 M.N.), por lo que, al ser una disminución de activo, corresponde a la columna del origen, y así mismo coincide con la variación del periodo reflejado en el Estado Analítico del Activo (Anexo 3.1).

Ahora bien, del análisis y valoración de manera integral a la documentación comprobatoria y justificativa, y aclaraciones remitidas, se da por solventada la presente observación, toda vez que la Entidad Fiscalizada proporcionó el Estado Financiero denominado "Estado Analítico del Activo" corregido el cual al compararlo contra el "Estado de Cambios en la Situación Financiera" se constató que ya no existe la diferencia entre Cruces de Estados Financieros.

Por lo anterior, se concluye que el Ente Fiscalizado proporcionó los elementos que amparan y solventan la observación en cantidad de \$1,250.33 (mil doscientos cincuenta pesos 33/100 M.N.), por lo antes expuesto se da por solventada la presente observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, dio cumplimiento con lo establecido en los artículos 44, 45, y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 145 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; así como en el Capítulo VII "de Los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura", contenido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable.

2 Elemento(s) de Revisión: Bienes Muebles

Documentación soporte:

Proceso de Adjudicación

Descripción de la(s) Observación(es):

La Entidad Fiscalizada presentó parcialmente el proceso de adjudicación.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la Universidad Tecnológica de Tecamachalco, relativa a dieciocho expedientes de adjudicación en materia de adquisiciones y servicios celebrados en el ejercicio fiscal 2021, formalizados mediante los procedimientos de adjudicación directa e invitación a cuando menos tres personas, se verificaron las siguientes inconsistencias:

1.-Contrato "AG/35-D/2021", celebrado con el proveedor Juan Manuel Hernández Gómez cuyo objeto fue la "adquisición de refractómetros y tanque estacionario para el programa educativo de Agricultura Sustentable y Protegida", por un monto de \$37,073.70; no se presentó: Oficio donde se remite el contrato a Secretaría de Planeación y Finanzas o al Órgano Interno de Control, Comprobante de domicilio, Constancia de Padrón de Proveedores, Convenios Modificatorios, Fianza, Acta Entrega, Acuse y Declaración Anual del Proveedor. Ahora bien, respecto de las facturas emitidas por dicho proveedor se conoció que no retiene 5 al millar sobre el importe de cada uno de los pagos.



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Tecnológica de Tecamachalco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

2.-Contrato "AG/38/2021", celebrado con el Proveedor Eloina de la Cruz Flores cuyo objeto fue la "adquisición de 46 pantallas para las aulas de clase de los nuevos programas educativos..." por un monto de \$775,819.00; no se presentó: Oficio donde se remite el contrato a Secretaría de Planeación y Finanzas o al Órgano Interno de Control, Convenios Modificatorios, Fianza, Acta Entrega. Ahora bien, respecto de las facturas emitidas por dicho proveedor se conoció que no retiene 5 al millar sobre el importe de cada uno de los pagos.

3.-Contrato "AG/41/2021", celebrado con el Proveedor Eloina de la Cruz Flores cuyo objeto fue la "adquisición de equipo audiovisual para las aulas de clase de los programas educativos..." por un monto de \$375,000.00; No se presentó: Oficio donde se remite el contrato a Secretaría de Planeación y Finanzas o al Órgano Interno de Control, Convenios Modificatorios, Fianza, Acta Entrega. Ahora bien, respecto de las facturas emitidas por dicho proveedor se conoció que no retiene 5 al millar sobre el importe de cada uno de los pagos.

4.-Contrato "AG/42/2021", celebrado con el Proveedor Miguel Ángel Hernández Leocadio cuyo objeto fue la "adquisición de 31 equipos de cómputo para los laboratorios de los programas educativos de tecnologías de la información y agricultura sustentable y protegida" por un monto de \$579,700.00; No se presentó: Oficio donde se remite el contrato a Secretaría de Planeación y Finanzas o al Órgano Interno de Control, Convenios Modificatorios, Fianza, Contrato, Acta Entrega, Propuestas y cuadros comparativos (cotizaciones). Ahora bien, respecto de las facturas emitidas a dicho proveedor se conoció que no retiene 5 al millar sobre el importe de cada uno de los pagos.

5.-Contrato "AG/40/2021", celebrado con el Proveedor Corporación Mueblera Bertam, S.A. de C.V., cuyo objeto fue la "adquisición de archiveros especializados necesarios para el departamento de servicios escolares..." por un monto de \$1,429,718.99; No se presentó: Oficio donde se remite el contrato a Secretaría de Planeación y Finanzas o al Órgano Interno de Control, Constancia de Padrón de Proveedores, Convenios Modificatorios, Fianza, Acta Entrega, Acuse y Declaración Anual. Ahora bien, respecto de las facturas emitidas a dicho proveedor se conoció que no retiene 5 al millar sobre el importe de cada uno de los pagos.

6.-Contrato "AG/41-A/2021", celebrado con el Proveedor Eloina de la Cruz Flores, cuyo objeto fue la "adquisición de equipo de audio y video para equipar dos salas audiovisuales..." por un monto de \$868,742.00; No se presentó: Oficio donde se remite el contrato a Secretaría de Planeación y Finanzas o al Órgano Interno de Control, Convenios Modificatorios, Fianza, Acta Entrega. Ahora bien, respecto de las facturas emitidas a dicho proveedor se conoció que no retiene 5 al millar sobre el importe de cada uno de los pagos.

7.-Contrato "DABS/GESAD-239/SA/350/2020", celebrado con el Proveedor Servicios de Limpieza Servilim, S.A. de C.V., cuyo objeto fue la contratación del "servicio de limpieza para diversas dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado" por un monto de \$183,885.52; No se presentó: Suficiencia Presupuestal, Oficio donde se remite el contrato a Secretaría de Planeación y Finanzas o al Órgano Interno de Control, Acta de sesión de comité técnico y Órgano de Gobierno que autoriza las adquisiciones, Dictamen de Excepción, Constancia de Situación Fiscal, Comprobante de domicilio, Acta constitutiva, Constancia de Padrón de Proveedores, Convenios Modificatorios, Fianza, Póliza Contable, Comprobante de pago, Acta entrega, Acuse y declaración anual, Propuestas y cuadros comparativos (cotizaciones).



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Tecnológica de Tecamachalco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

8.-Contrato "S/N", celebrado con el Proveedor AIG Seguros, S.A. de C.V., cuyo objeto fue la "contratación de la póliza de seguro para el parque vehicular" por un monto de \$722,124.36; No se presentó: Oficio donde se remite el contrato a Secretaría de Planeación y Finanzas o al Órgano Interno de Control, Constancia de Situación Fiscal, Comprobante de domicilio, Acta constitutiva, Constancia de Padrón de proveedores, Convenios Modificatorios, Fianza, Contrato, Póliza Contable, Acta Entrega, Acuse y Declaración anual. Ahora bien, respecto de las facturas emitidas a dicho proveedor se conoció que no retiene 5 al millar sobre el importe de cada uno de los pagos.

9.-Contrato "DABS/GESAL-005/SA/007/2021, celebrado con el Proveedor Servicios de Limpieza Servilim, S.A. de C.V., cuyo objeto fue la contratación del "servicio de limpieza para diversas dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado." por un monto de \$2,639,575.32; No se presentó: Suficiencia Presupuestal, Oficio donde se remite el contrato a Secretaría de Planeación y Finanzas o al Órgano Interno de Control, Acta de sesión de comité técnico y Órgano de Gobierno que autoriza las adquisiciones, Dictamen de Excepción, Constancia de Situación fiscal, Comprobante de domicilio, Acta constitutiva, Constancia de Padrón de Proveedores, Convenios Modificatorios, Fianza, Póliza Contable, Comprobante de pago, Acta Entrega, Acuse y Declaración anual, Propuestas y cuadros comparativos (cotizaciones).

10.-Contrato "AG/21-D/2021, celebrado con el Proveedor Reyes Valenzuela Ramírez, cuyo objeto fue la "adquisición e instalación y puesta en marcha de una purificadora de agua para el consumo interno de la Universidad" por un monto de \$150,000.00; No se presentó: Oficio de suficiencia presupuestal, Constancia de Padrón de Proveedores, Acta de sesión de comité técnico y Órgano de Gobierno que autoriza las adquisiciones, Evidencia de entregables y/o Acta Entrega-Recepción, Declaración anual, Oficio de solicitud de pago. Ahora bien, respecto de las facturas emitidas a dicho proveedor se conoció que no retiene 5 al millar sobre el importe de cada uno de los pagos.

11.-Contrato "AG/10/2021" Celebrado con el Proveedor Lorena Ruíz López, cuyo objeto fue la "contratación del servicio de instalación y puesta en marcha de dos túneles de tipo invernadero como parte de la primera etapa del banco de germoplasma In Vivo e In Vitro en el campo experimental del programa educativo de agricultura sustentable y protegida" por un monto de \$247,646.74; No se presentó: Oficio donde se remite el contrato a Secretaría de Planeación y Finanzas o al Órgano Interno de Control, Convenios Modificatorios, Fianza, Acta Entrega, Acuse y declaración anual, Propuestas y cuadros comparativos (cotizaciones). Ahora bien, respecto de las facturas emitidas a dicho proveedor se conoció que no retiene 5 al millar sobre el importe de cada uno de los pagos.

12.-Contrato "AG/41-B/2021" Celebrado con el Proveedor Comercializadora y exportadora Karket, S.A. de C.V., cuyo objeto fue la "adquisición de esmalte amarillo tráfico para el mantenimiento y conservación de rampas y accesos..." por un monto de \$126,770.14; No se presentó: Oficio donde se remite el contrato a Secretaría de Planeación y Finanzas o al Órgano Interno de Control, Convenios Modificatorios, Fianza, Acta Entrega, Acuse y declaración anual. Ahora bien, respecto de las facturas emitidas a dicho proveedor se conoció que no retiene 5 al millar sobre el importe de cada uno de los pagos.

13.-Contrato "AG/35-B/2021" Celebrado con el Proveedor Warham Group, S.A. de C.V., cuyo objeto fue la "adquisición de pintura para el reacondicionamiento de interiores y exteriores del edificio H" por un monto de \$145,000.01; No se presentó: Oficio donde se remite el contrato a Secretaría de Planeación y Finanzas o al Órgano Interno de Control, Convenios Modificatorios, Fianza, Acta Entrega, Acuse y declaración anual. Ahora bien, respecto de las facturas emitidas a dicho proveedor se conoció que no retiene 5 al millar sobre el importe de cada uno de los pagos.



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Tecnológica de Tecamachalco
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

14.-Contrato "AG/39-A/2021" Celebrado con el Proveedor Equipar, S.A. de C.V., cuyo objeto fue la "adquisición de material y equipo de laboratorio para el banco de germoplasma" por un monto de \$198,932.15; No se presentó: Oficio donde se remite el contrato a Secretaría de Planeación y Finanzas o al Órgano Interno de Control, Constancia de situación fiscal, Comprobante de domicilio, Constancia de Padrón de Proveedores, Convenios Modificatorios, Fianza, Acta Entrega, Acuse y declaración anual, Propuestas y cuadros comparativos (cotizaciones). Ahora bien, respecto de las facturas emitidas a dicho proveedor se conoció que no retiene 5 al millar sobre el importe de cada uno de los pagos.

15.-Contrato "AG/39/2021" Celebrado con el Proveedor Juan Manuel Hernández Gómez, cuyo objeto fue la "adquisición de materia y equipo de laboratorio para el banco de germoplasma" por un monto de \$33,846.21; No se presentó: Oficio donde se remite el contrato a Secretaría de Planeación y Finanzas o al Órgano Interno de Control, Comprobante de domicilio, Constancia de Padrón de Proveedores, Convenios Modificatorios, Fianza, Acta Entrega, Acuse y declaración anual. Ahora bien, respecto de las facturas emitidas a dicho proveedor se conoció que no retiene 5 al millar sobre el importe de cada uno de los pagos.

16.-Contrato "AG/11/2021" Celebrado con el Proveedor Lorena Ruíz López, cuyo objeto fue la "contratación del servicio de reacondicionamiento de cancelería de aluminio, panel y cristal en aula M7 del edificio M, como parte de la primera etapa del Banco de Germoplasma In Vivo e In Vitro en el campo experimental del programa educativo de Agricultura Sustentable y Protegida" por un monto de \$77,673.60; No se presentó: Oficio donde se remite el contrato a Secretaría de Planeación y Finanzas o al Órgano Interno de Control, Convenios Modificatorios, Fianza, Acta Entrega, Acuse y Declaración Anual, Propuestas y cuadros comparativos. Ahora bien, respecto de las facturas emitidas a dicho proveedor se conoció que no retiene 5 al millar sobre el importe de cada uno de los pagos.

17.-Contrato "AG/36-E/2021" Celebrado con el Proveedor Grupo Constructor y Arrendador Valtimurt, S.A. de C.V., cuyo objeto fue la "contratación del servicio de pintura en fachadas, columnas y travesaños exteriores e interiores del edificio H" por un monto de \$240,907.04; No se presentó: Oficio donde se remite el contrato a Secretaría de Planeación y Finanzas o al Órgano Interno de Control, Acta de sesión de comité técnico y Órgano de Gobierno que autoriza las adquisiciones, Convenios Modificatorios, Fianza, Póliza contable, Acta entrega, Acuse y declaración Anual, Propuestas y cuadro comparativos (cotizaciones). Ahora bien, respecto de las facturas emitidas a dicho proveedor se conoció que no retiene 5 al millar sobre el importe de cada uno de los pagos.

18.-Contrato "AG/37-C/2021" Celebrado con el Proveedor Constructores y Asociados Roama, S.A. de C.V., cuyo objeto fue la contratación del "servicio de mantenimiento al drenaje sanitario de los edificios F y H..." por un monto de \$236,950.00; No se presentó: Oficio donde se remite el contrato a Secretaría de Planeación y Finanzas o al Órgano Interno de Control, Acta de sesión de comité técnico y Órgano de Gobierno que autoriza las adquisiciones, Convenios Modificatorios, Fianza, Contrato, Acta Entrega, Propuestas y cuadros comparativos (cotizaciones). Ahora bien, respecto de las facturas emitidas a dicho proveedor se conoció que no retiene 5 al millar sobre el importe de cada uno de los pagos.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número UTTECAM.RECT.DAF.0909.2022, de fecha 02 de diciembre de 2022, recepcionado el día 05 del mismo mes y año y el oficio número UTTECAM.RECT.DAF.0913.2022, de fecha 02 de diciembre de 2022, recepcionado el día 12 del mismo mes y año respectivamente, la Entidad Fiscalizada presentó información y documentación consistente en: Archivo electrónico consistente en 2 Carpetas denominadas "2.- Adquisiciones_1077F" y "Adquisiciones", que contiene 4 carpetas cada una



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Tecnológica de Tecamachalco
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

con archivos en formato PDF de la documentación e información en archivos Word y PFD consistente en Suficiencia Presupuestal, Oficio donde se remite el contrato a Secretaría de Planeación y Finanzas o al Órgano Interno de Control, Acta de sesión de comité técnico y Órgano de Gobierno que autoriza las adquisiciones, Dictamen de Excepción, Constancia de Situación fiscal, Comprobante de domicilio, Acta constitutiva, Constancia de Padrón de Proveedores, Convenios Modificatorios, Póliza Contable, Comprobante de pago, Acta Entrega, Acuse y Declaración anual, Propuestas y cuadros comparativos (cotizaciones)., además de un archivo en formato Word denominado "Anexo 1 Contratos" en donde relaciona la documentación remitida señalada con antelación de los cuales se conoció que la entidad fiscalizada atiende la observación en comentario en virtud de lo siguiente:

Se procedió a realizar el análisis a la documentación proporcionada consistente en Suficiencia Presupuestal, Oficio donde se remite el contrato a Secretaría de Planeación y Finanzas o al Órgano Interno de Control, Acta de sesión de comité técnico y Órgano de Gobierno que autoriza las adquisiciones, Dictamen de Excepción, Constancia de Situación fiscal, Comprobante de domicilio, Acta constitutiva, Constancia de Padrón de Proveedores, Convenios Modificatorios, Póliza Contable, Comprobante de pago, Acta Entrega, Acuse y Declaración anual, Propuestas y cuadros comparativos (cotizaciones)., conociéndose que la entidad atiende la observación respecto de los faltantes de documentación de los 18 contratos, así también se conoció que por lo que respecta a la Fianza de garantía, se conoció que proporciona memorándum DAF.136-A.2022 mediante el cual realiza la siguiente instrucción: *"No se podrán realizar contrataciones si el proveedor no aporta de manera obligatoria la documentación completa respecto de los Expedientes de Adjudicación. No omito resaltar la importancia de contar con dicha documentación para el debido soporte del gasto erogado por esta institución y así mismo el dar el cumplimiento a dicho ordenamiento."*, Por lo que del análisis a dicha manifestación esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente recomendación:

Para que la Universidad Tecnológica de Tecamachalco realice las actualizaciones a su normatividad interna e implemente las acciones para el fortalecimiento del marco de control interno, que permita la ejecución óptima de los recursos públicos.

Ahora bien, respecto de la retención del "5 al Millar" se conoció que la Entidad Fiscalizada, no efectuó la Retención el 5 al millar concluyéndose que la Universidad Tecnológica de Tecamachalco se encuentra obligada a realizar la retención del 5 al millar conforme al artículo 34, fracción VI párrafo segundo de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2021, por lo que de acuerdo a la documentación presentada, se conoció que no efectuó la retención del 5 al millar por el monto pagado a cada uno de los proveedores determinando una retención no enterada en cantidad de \$27,014.20 (Veintisiete mil catorce pesos 20/100 MN), por lo que la Entidad Fiscalizada deberá enterar el monto del 5 al millar ante la instancia respectiva.

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la Entidad Fiscalizada no solventa la presente observación correspondiente a la retención del 5 al millar, por la cantidad de \$27,014.20 (Veintisiete mil catorce pesos 20/100 MN).

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0049-21-90/44-CP-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$27,014.20 (Veintisiete mil catorce pesos 20/100 M.N.).



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Tecnológica de Tecamachalco
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en los Artículos 42, 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción IV, 43 y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 34 fracción VI de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2021.

3 Elemento(s) de Revisión: Bienes Muebles

Diferencia por \$775,819.00

Documentación soporte:

Proceso de Adjudicación

Descripción de la(s) Observación(es):

La Entidad Fiscalizada presentó parcialmente el proceso de adjudicación. Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la Universidad Tecnológica de Tecamachalco, en específico, a los documentos contenidos dentro del expediente de adjudicación del contrato número AG/38/2021, realizado mediante adjudicación directa, el cual tuvo por objeto la adquisición de 46 pantallas, se constató a través de una inspección física en dicha Universidad, que únicamente se encuentran en existencia 2 pantallas, motivo por el cual no se pudo verificar la totalidad de la materialidad del contrato en mención.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número UTTECAM.RECT.DAF.0909.2022, de fecha 02 de diciembre de 2022, recepcionado el día 05 del mismo mes y año y el oficio número UTTECAM.RECT.DAF.0913.2022, de fecha 02 de diciembre de 2022, recepcionado el día 12 del mismo mes y año, la Entidad Fiscalizada presentó información y documentación consistente en: Una carpeta denominada "4. Materialidad del contrato AG382021 adq pantallas proveedor Eloina" así como archivos en formato Word y PDF los cuales contienen la siguiente documentación consistente en: fotografías georreferenciadas, factura, nota de remisión y resguardos de bienes muebles.

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se constató que, mediante archivo en Excel denominado "Relación de pantallas" remite la relación de la ubicación de las 46 pantallas que se encuentran dentro de las aulas de la Universidad Tecnológica de Tecamachalco, así como los números de serie correspondiente a cada pantalla, además proporciona el ya mencionado archivo en Excel con hipervínculos los cuales al abrirlos nos dirige a los archivos en formato Word con la evidencia fotográfica consistente en: fotografías con la georreferencia de la Universidad Tecnológica de Tecamachalco tanto de las pantallas como de los números de serie de las 46 pantallas que se ubican dentro de las aulas de la Entidad antes mencionado. Así también proporciona la remisión por parte del proveedor en el cual se identifican los números de serie de las 46 pantallas, por lo que se procedió a comparar la documentación por parte del proveedor con las fotografías georreferenciadas proporcionadas por la Entidad Fiscalizada, así también con fecha 09 de enero de 2023 se acudió al domicilio con la finalidad de corroborar que



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Tecnológica de Tecamachalco
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

dichas pantallas se encuentran dentro del inmueble que ocupa la Universidad Tecnológica de Tecamachalco conociéndose que se pudo constatar que dichas pantallas se encuentran dentro de la Universidad por lo que se concluye que la Entidad Fiscalizada acredita la materialidad correspondiente al objeto del contrato número AG/38/2021 celebrado en el Ejercicio Fiscal 2021, dando por solventada la presente observación.

Por lo antes mencionado, se concluye que la Entidad Fiscalizada desvirtúa el importe observado por la cantidad \$775,819.00 (setecientos setenta y cinco mil ochocientos diecinueve pesos 00/100 M.N.) correspondiente a la "Adquisición de 46 pantallas para las aulas de esta Universidad", por lo que se tiene por solventada la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, dio cumplimiento con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 47 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4.1.2 Ingresos

4 Elemento(s) de Revisión: Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Diferencia por \$210,458.01

Documentación soporte:

Estado Analítico de Ingresos

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico de Ingresos

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la Universidad Tecnológica de Tecamachalco, se conocieron ingresos por otros conceptos siendo Productos en cantidad de \$15,606.72, Aprovechamientos en cantidad de \$146,464.26 e ingresos por venta de Bienes, Prestación de servicios y Otros ingresos en cantidad de \$48,387.03, cuya suma asciende a la cantidad de \$210,458.01 de los cuales no se cuenta con el soporte documental de que se hayan ejercido.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número UTTECAM.RECT.DAF.0909.2022, de fecha 02 de diciembre de 2022, recepcionado el día 05 del mismo mes y año y el oficio número UTTECAM.RECT.DAF.0913.2022, de fecha 02 de diciembre de 2022, recepcionado el día 12 del mismo mes y año, la Entidad Fiscalizada presentó información y documentación consistente en: Una carpeta denominada "3. Otros ingresos con soporte documental ejercido_139 f" que contiene diversos archivos en formato PDF que contienen documentación soporte consistente en: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Estado de cuenta bancario, Auxiliares de cuenta, Conciliación de cuentas, Comprobantes de pago, Solicitudes de pago y Facturas, así también realizó la siguiente manifestación:



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Tecnológica de Tecamachalco
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

“Con relación al concepto de otros ingresos por la cantidad de \$210,458.01, con base en el Estado Analítico de ingresos presupuestales al 31 de diciembre de 2021, (Anexo 3.1) está compuesto por Productos en cantidad de \$15,606.72, por otros aprovechamientos \$146,464.26 e Ingresos por venta de bienes, Prestación de servicios y Otros ingresos por \$48,387.03, que se encuentran señalados en color azul, originando un total de \$210,458.01.

Por lo anterior se presenta la documentación comprobatoria y justificativa, de la aplicación del ingreso.”

Ahora bien, del análisis, revisión y valoración a la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se constató que, en lo que respecta al monto de la presente observación proporciona facturas, comprobantes de pago, solicitudes de pago y recibos de reintegro, Estado de cuenta bancario al 31 de diciembre de 2021, así también proporciona un contrato formalizado en el Ejercicio Fiscal 2021 con la documentación comprobatoria consistente en un expediente de adjudicación completo con el objeto de la Contratación e Instalación de piso modular para cancha deportiva que se encuentra dentro de la Universidad Tecnológica Tecamachalco, proporcionando contrato, solicitud de pago, comprobante de pago, requisición, autorización presupuestal, facturas, y entregables, entre otros, con los cuales acredita en que se ejercieron los ingresos obtenidos en cantidad de \$210,458.01 (doscientos diez mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 01/100 M.N.), dando como resultado que la Entidad Fiscalizada proporciona la información y documentación con la cual acredita que fueron por concepto de gastos menores propios de la entidad, demostrando en que se ejerció dicho recurso en cantidad de \$210,458.01 (doscientos diez mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 01/100 M.N.).

Por lo antes mencionado, se concluye que la Entidad Fiscalizada solventa el importe observado por la cantidad \$210,458.01 (doscientos diez mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 01/100 M.N.), por lo que se tiene por solventada la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, dio cumplimiento con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3 fracción XCIV, 52, 145 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable.

5 Elemento(s) de Revisión: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Diferencia por \$6,468,049.25

Documentación soporte:

Estado Analítico de Ingresos

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico de Ingresos

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, se constató que se transfirió a la Universidad Tecnológica de Tecamachalco un importe por la cantidad \$108,101,066.34, integrado por Recursos Federales en cantidad de \$92,563,652.31 y Recursos Fiscales en cantidad de \$8,644,071.00, Otros recursos de libre disposición en cantidad de \$6,893,343.03, conociéndose que la suma de los Recursos Fiscales y de Otros recursos de Libre Disposición asciende a la cantidad de \$15,537,414.03 de los

JAVN/MGCM/JAAC
IF-UII-PFS-01



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Tecnológica de Tecamachalco
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

cuales se realizaron 18 contratos de adjudicación en materia de adquisiciones y servicios en cantidad de \$9,069,364.78, sin embargo, se determina una diferencia en cantidad de \$6,468,049.25, de los cuales no se tiene la documentación soporte de que se hayan ejercido.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número UTTECAM.RECT.DAF.0909.2022, de fecha 02 de diciembre de 2022, recepcionado el día 05 del mismo mes y año y el oficio número UTTECAM.RECT.DAF.0913.2022, de fecha 02 de diciembre de 2022, recepcionado el día 12 del mismo mes y año, la Entidad Fiscalizada presentó información y documentación consistente en: Una carpeta denominada "Recursos Fiscales y otros Recursos de Libre Disposición " que contiene un archivo en formato Excel denominado "Cedula integración RF y LD", y diversos archivos en formato PDF con la documentación consistente en: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Estado de cuenta del banco, Auxiliares de cuenta, Conciliación de cuentas, Comprobantes de pago, Solicitudes de pago, Facturas, Constancias de capacitación, Requisiciones y diversos Oficios de autorización presupuestal, Comprobantes Fiscales Digitales Emitidos por Internet y pólizas contables, Comprobantes de pago de nómina.

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a los argumentos proporcionados por la Entidad Fiscalizada, se constató que del importe observado en cantidad de \$6,468,049.25 (seis millones cuatrocientos sesenta y ocho mil cuarenta y nueve pesos 25/100 M.N.), se conforma en dos partes, la primera corresponde a pagos de impuestos sobre nómina y gastos menores, proporcionando para tal efecto la documentación comprobatoria consistente en póliza contable, solicitud de pago, comprobante de pago y factura, con la cual acredita que dicho recurso fue erogado.

En lo que respecta a la segunda parte la Universidad Tecnológica de Tecamachalco manifiesta que parte del recurso corresponde a reintegros los cuales fueron reintegrados a la Secretaría de Planeación y Finanzas, para tal efecto remite la documentación e información consistente en póliza contable, comprobante de pago, solicitud de pago, recibo de pago por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas. Por lo antes expuesto la Entidad Fiscalizada proporciona la documentación con la cual acredita el destino de dicho recurso.

De lo antes expuesto, se concluye que la Entidad Fiscalizada solventa el importe observado por la cantidad de \$6,468,049.25 (seis millones cuatrocientos sesenta y ocho mil cuarenta y nueve pesos 25/100 M.N.), por lo que se tiene por solventada la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, dio cumplimiento con lo establecido en los Artículos 68 párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 13 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable; 145 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 46 y 47 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios.



Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficios número UTTECAM.RECT.DAF.0909.2022 y número UTTECAM.RECT.DAF.0913.2022, ambos de fecha 02 de diciembre de 2022, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

4.2 Auditoría de Desempeño

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

La **Universidad Tecnológica de Tecamachalco** del Estado de Puebla se crea como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que ofrece educación tecnológica superior; realiza investigación científica y tecnológica que coadyuve al constante mejoramiento económico, social y cultural; que permita elevar la calidad de vida de la comunidad, así como impulsa la producción industrial y de servicios de la región; entre sus atribuciones promueve y apoya la organización y realización de cursos, seminarios y congresos, así como las actividades culturales, deportivas, académicas científicas y tecnológicas; administrara su patrimonio conforme a lo establecido en las disposiciones legales aplicables, entre otras.

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 4, fracción I de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla establece que, "Las disposiciones de esta Ley tienen como objetivos organizar un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal (...)".

El artículo 27, fracciones I y II de la Ley en mención establece que, "Los documentos rectores son el Plan Estatal y Plan Municipal de Desarrollo; el Plan Estatal de Desarrollo (PED) es el documento que establece los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación del Desarrollo en el Estado y que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Estatal (...).

Asimismo, el artículo 35, fracción I, establece que los documentos rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo deberán estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, al Plan Estatal de Desarrollo.

El Manual de Programación y Presupuestación 2021 emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas menciona que, los Programas Presupuestarios deberán alinearse al PED y a los programas que de él deriven, cumplir con los objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores que de ellos emanen, conservando una correcta vinculación PED - Programa Presupuestario.

Además, señala que los Programas Presupuestarios son la categoría programática-presupuestal a la que se le asignará recursos para llevar a cabo actividades integradas y articuladas para proveer bienes y servicios en beneficio de la población, se realiza conforme la Metodología de Marco Lógico MML que es una herramienta de análisis y conceptualización y diseño estandarizado de la planeación estratégica

basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática, lógica y ordenada los objetivos de un programa.

Por lo anterior, se verificó que el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario “Educación Superior en Universidades Tecnológicas” guarda congruencia con el objetivo del PED 2019-2024, con el fin de identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1
Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2021	
Eje 4: Disminución de las desigualdades	“Educación Superior en Universidades Tecnológicas”	
Objetivo	Objetivo a nivel Fin	Indicador de Fin
Reducir la pobreza y la brecha de desigualdad social, entre las personas y las regiones, con un enfoque sostenible.	Contribuir a elevar la calidad en la educación superior mediante profesionales comprometidos a brindar soluciones a las necesidades de la región o Estado, a través del desarrollo tecnológico, innovación e investigación.	Porcentaje de estudiantes egresados titulados.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2021, proporcionado por la Universidad Tecnológica de Tecamachalco a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.2.1 Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 4 del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 “Disminución de las desigualdades”.

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

La Metodología de Marco Lógico (MML), proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la Metodología de Marco Lógico (MML), no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

La Matriz de Indicadores para Resultados registra de forma resumida información sobre un programa; el “Fin”, es la razón para realizar el programa; el “Propósito”, es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los “Componentes”, son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las “Actividades”, son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. En ese sentido, los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la Metodología de Marco Lógico (MML); que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa. Los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuye de manera significativa al logro de un objetivo de nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que en el diseño del Programa Presupuestario se cumpliera con los elementos de la Metodología de Marco Lógico y de la Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR), así como, los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior, se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2021

PP: "Educación Superior en Universidades Tecnológicas"			
Presupuesto aprobado: \$96,467,975.00			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir a elevar la calidad en la educación superior mediante profesionales comprometidos a brindar soluciones a las necesidades de la región o estado, a través del desarrollo tecnológico, innovación e investigación.	Porcentaje de estudiantes egresados titulados.	(Número de estudiantes egresados titulados de Universidades Tecnológicas/Total de estudiantes egresados de las Universidades Tecnológicas)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Los alumnos que estudian en Universidades Tecnológicas concluyen su educación superior de manera satisfactoria.	Porcentaje de eficiencia terminal en las Universidades Tecnológicas del Estado de Puebla.	(Número de alumnos egresados de la generación 2019 - 2021/Matricula de nuevo ingreso a la educación superior en UT's en el ciclo escolar 2019-2020)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
Componente 1	Indicador	Método de cálculo	
Formación y desarrollo del personal directivo, administrativo y docente brindada.	Porcentaje de personal directivo, administrativo y docente que recibieron actividades de formación o desarrollo profesional.	(Número de personal directivo, administrativo y docente que recibe actividades de formación o desarrollo profesional/Total de personal directivo, administrativo y docente en el nivel superior en UT's)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	62.90%
Actividades			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Capacitar al personal directivo y administrativo. 2. Capacitar al personal docente. 			

Componente 2	Indicador	Método de cálculo	
Formación educativa integral brindada.	Porcentaje de alumnos que participan en actividades para la formación integral.	(Número de alumnos que recibieron actividades de formación integral/Matricula total a nivel superior en UT's)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	84.23%

Actividades

1. Realizar actividades deportivas.
2. Realizar actividades culturales.
3. Realizar actividades de promoción de la salud física y mental.

Componente 3	Indicador	Método de cálculo	
Vinculación con los sectores público, privado y social realizada.	Porcentaje de estudiantes beneficiados con la vinculación.	(Número de alumnos que se beneficiaron con la vinculación/Matricula total a nivel superior en UT's)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	58.92%

Actividades

1. Realizar convenios firmados con el sector productivo de bienes y servicios.
2. Realizar visitas industriales.

Componente 4	Indicador	Método de cálculo	
Seguimiento a la permanencia de los alumnos realizada.	Porcentaje de deserción escolar.	(Número de alumnos desertores en el ciclo escolar 2020-2021/Matricula total a nivel superior en UT's)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	19.40%

Actividades

1. Realizar actividades de apoyo académico.
2. Otorgar pláticas y/o conferencias de enfoque pedagógico.

Componente 5	Indicador	Método de cálculo	
Proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación realizados.	Porcentaje de proyectos concluidos o con etapas concluidas.	(Número de proyectos concluidos o con etapas concluidas/Total de proyectos a realizar en el periodo)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	95.71%

Actividades

1. Integrar estudiantes en proyectos de investigación.
2. Integrar docentes en proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación.

Componente 6	Indicador	Método de cálculo	
Demanda y cobertura atendida.	Variación porcentual de la matrícula.	(Matrícula total a nivel superior en UT's en el ciclo escolar 2020-2021-Matrícula total a nivel superior en UT's en el ciclo escolar 2021-2022/Matrícula total a nivel superior en UT's en el ciclo escolar 2021-2022)*100	
		Tipo de fórmula	Variación Porcentual
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	2.02

Actividades

1. Realizar actividades de promoción.
2. Realizar campañas de difusión.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por la **Universidad Tecnológica de Tecamachalco** a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.3.1 Resultado:

El diseño del programa presupuestario “Educación Superior en Universidades Tecnológicas” estableció 13 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 6 Componentes, los cuales permiten el Propósito y éste contribuir a un logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se establecieron 6 indicadores estratégicos que corresponden a la dimensión de eficacia.

El diseño del programa presupuestario “Educación Superior en Universidades Tecnológicas” cumplió con los elementos que determina la MML-MIR, así como lo señalado en las fichas técnicas.

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

La MML, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos, de clave o factores críticos que son necesarios monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunicando el nivel de desempeño esperado y permitiendo enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 6 indicadores de Componente y las 13 Actividades contenidos en el Programa Presupuestario “Educación Superior en Universidades Tecnológicas”, como a continuación se presenta:

PP: “Educación Superior en Universidades Tecnológicas”

Componente 1: Formación y desarrollo del personal directivo, administrativo y docente brindada.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de personal directivo, administrativo y docente que recibieron actividades de formación o desarrollo profesional.	(Número de personal directivo, administrativo y docente que recibe actividades de formación o desarrollo profesional/Total de personal directivo administrativo y docente en el nivel superior en UT´s)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		62.90%
	Meta alcanzada:		61.65%
	Cumplimiento del indicador:		98.01%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Capacitar al personal directivo y administrativo	Curso	62	101.64%
2. Capacitar al personal docente.	Curso	97	112.79%

Componente 2: Formación educativa integral brindada.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de alumnos que participan en actividades para la formación integral.	(Número de alumnos que recibieron actividades de formación integral/Matricula total a nivel superior en UT´s)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		84.23%
	Meta alcanzada:		82.50%
	Cumplimiento del indicador:		97.95%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar actividades deportivas.	Actividad	91	100.00%
2. Realizar actividades culturales.	Actividad	177	99.44%
3. Realizar actividades de promoción de la salud física y mental.	Actividad	163	101.88%

Componente 3: Vinculación con los sectores público, privado y social realizada.

Indicador	Método de cálculo	
Porcentaje de estudiantes beneficiados con la vinculación.	(Número de alumnos que se beneficiaron con la vinculación/Matricula total a nivel superior en UT´s)*100	
	Unidad de medida:	Porcentaje
	Meta programada:	58.92%
	Meta alcanzada:	54.72%
	Cumplimiento del indicador:	92.86%



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Tecnológica de Tecamachalco
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar convenios firmados con el sector productivo de bienes y servicios.	Convenio	268	97.10%
2. Realizar visitas industriales.	Visita	497	98.81%

Componente 4: Proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación realizados.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de deserción escolar.	(Número de alumnos desertores en el ciclo escolar 2020-2021/Matricula total a nivel superior en UT's)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		19.40%
	Meta alcanzada:		19.35%
Cumplimiento del indicador:		99.74%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar actividades de apoyo académico.	Actividad	221	95.67%
2. Otorgar pláticas y/o conferencias de enfoque pedagógico.	Platicas	150	100.00%

Componente 5: Proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación realizados.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de proyectos concluidos o con etapas concluidas.	(Número de proyectos concluidos o con etapas concluidas/Total de proyectos a realizar en el periodo)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		95.71%
	Meta alcanzada:		95.71%
Cumplimiento del indicador:		100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Integrar estudiantes en proyectos de investigación.	Persona	848	98.03%
2. Integrar docentes en proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación.	Persona	265	100.38%

Componente 6: Demanda y cobertura atendida.

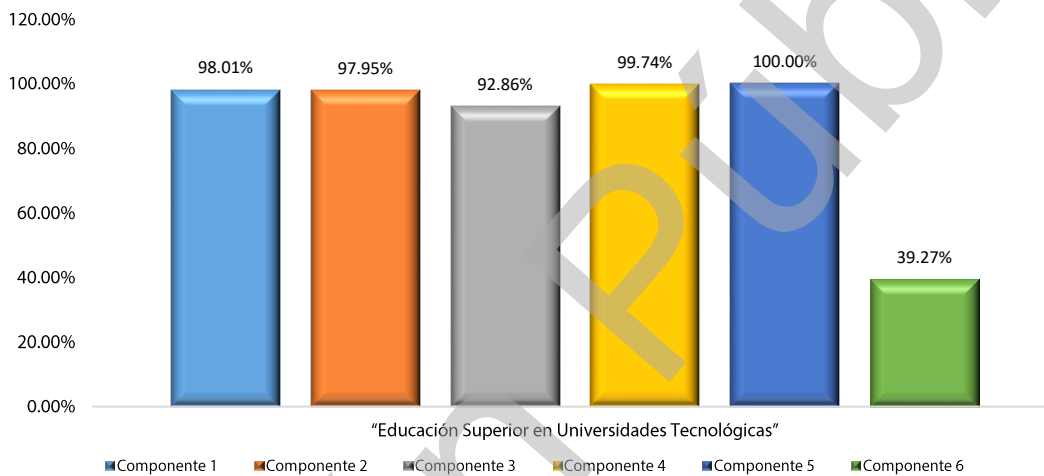
Indicador	Método de cálculo		
Variación porcentual de la matrícula.	(Matricula total a nivel superior en UT's en el ciclo escolar 2020-2021-Matricula total a nivel superior en UT's en el ciclo escolar 2021-2022/Matricula total a nivel superior en UT's en el ciclo escolar 2021-2022)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		2.02
	Meta alcanzada:		5.15
Cumplimiento del indicador:		39.27%	

Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar actividades de promoción.	Actividad	461	95.84%
2. Realizar campañas de difusión.	Campaña	671	102.13%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por la Universidad Tecnológica de Tecamachalco a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

Gráfica 1
Cumplimiento de los Indicadores de Componente



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por la Universidad Tecnológica de Tecamachalco a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.4.1 Resultado:

Lo anterior muestra que, de los 6 indicadores evaluados, 5 presenta un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.99 y 115.01% y 1 presenta un cumplimiento inferior a 89.99% para el logro del Propósito “Los alumnos que estudian en Universidades Tecnológicas concluyen su educación superior de manera satisfactoria”.

Además, de las 13 Actividades evaluadas, las 13 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.99 y 115.01%.

En la contestación a los “Resultados Finales, Recomendaciones de Auditoría de Desempeño”, la Entidad Fiscalizada aclara y/o justifica la variación del cumplimiento del indicador del Componente antes mencionado.

Asimismo, la Entidad Fiscalizada deberá considerar las situaciones tanto internas como externas que afectaron el cumplimiento del Programa Presupuestario, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en el siguiente ejercicio fiscal.

4.2.5 Revisión de recursos

El acuerdo por el que se señala la clasificación programática emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo anterior, se verificaron los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 3
Recursos por programa, ejercicio 2021
(Pesos)

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones Prestación de servicios públicos	\$96,467,975.00	\$20,411,385.47	\$116,879,360.47	\$105,717,725.03	\$100,591,166.50

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2021, proporcionado por la Universidad Tecnológica de Tecamachalco a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.5.1 Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue presentada de acuerdo a la clasificación programática que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla en su artículo 31, fracción III, incisos a) y c) establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación de los programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

4.2.6.1 Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó los programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4.2.6.2 Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada, contienen elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

En el apartado “Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios” se describe de forma detallada el cumplimiento de dicho Programa.

4.2.7 Mecanismos de control interno

El Control Interno es un proceso que tiene como finalidad proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos institucionales en tres categorías: operación, información y cumplimiento; así como la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de la corrupción.

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

4.2.7.1 Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables para llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios; éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo, cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Tecnológica de Tecamachalco
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Asimismo, se identificó que brindan capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; se determinaron 5 observaciones, de las cuales 4 fueron solventadas, por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se consideran atendidas. De la observación restante se generó: 1 Pliego de Observaciones.

Elemento de Revisión	Solventada	No Solventada	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Estados Financieros.	X					
2 Bienes Muebles		X	\$27,014.20		0049-21-90/44-CP-PO-01	
3 Bienes Muebles	X		\$0.00			
4 Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios y Otros Ingresos	X		\$0.00			
5 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	X		\$0.00			
Total			\$27,014.20			
TOTALES	4	1		0	1	0

5.2 Auditoría de Desempeño

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.



INFORME INDIVIDUAL

Universidad Tecnológica de Tecamachalco

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

6. Dictamen

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto del monto revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que de manera general la **Universidad Tecnológica de Tecamachalco**, cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, a excepción de lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la Fiscalización

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

C. Miguel Ángel Ortega Monjaraz
Auditor Especial de Cumplimiento
Financiero

C. Lorena Rubí Meza López
Auditora Especial de Evaluación
de Desempeño